REGLAMENTO

I CONCURSO NACIONAL DE JÓVENES SOLISTAS – OSNB

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación
El presente Reglamento norma la organización y el desarrollo del **I Concurso Nacional de Jóvenes Solistas – OSNB**, convocado por la **Orquesta Sinfónica Nacional de Bolivia (OSNB)**.

Artículo 2. Objeto
El Concurso tiene por objeto identificar, promover y seleccionar jóvenes solistas bolivianos de destacado nivel artístico, con miras a su futura participación en presentaciones oficiales junto a la Orquesta Sinfónica Nacional de Bolivia, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del desarrollo musical del país.

Artículo 3. Alcance
El Concurso es de carácter nacional y está dirigido a músicos de nacionalidad boliviana, residan en el territorio nacional o en el exterior.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 4. Nacionalidad
Podrán participar exclusivamente músicos de nacionalidad boliviana, acreditada mediante documento de identidad o pasaporte vigente.

Artículo 5. Residencia
Podrán participar músicos bolivianos residentes en cualquier departamento del país, así como aquellos que residan en el extranjero. La residencia no constituirá causal de exclusión.

Artículo 6. Edad
Podrán participar músicos que tengan hasta **35 años cumplidos durante la gestión 2026**.

CAPÍTULO III

MODALIDAD DEL CONCURSO

Artículo 7. Modalidades de selección
El Concurso se desarrollará bajo las siguientes modalidades:

a) Modalidad virtual
Dirigida a participantes que no residan en la ciudad de La Paz o que se encuentren fuera del país. La evaluación se realizará sobre la base del material audiovisual remitido digitalmente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.

b) Modalidad presencial
Dirigida a participantes residentes en la ciudad de La Paz o músicos que deseen hacer la modalidad presencial. La audición se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar que determine la OSNB.

CAPÍTULO IV

INSCRIPCIÓN

Artículo 8. Inscripción
La inscripción será gratuita y deberá efectuarse dentro del plazo establecido en la convocatoria oficial.

Artículo 9. Documentación requerida
Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de inscripción debidamente llenado.
b) Copia del documento de identidad o pasaporte boliviano vigente.
c) Currículum artístico resumido.
d) Repertorio propuesto, consistente en un concierto solístico completo para piano o cualquier instrumento sinfónico, sin medios electrónicos ni soporte fijo.
e) En el caso de la modalidad virtual, enlace o archivo de video conforme a las especificaciones técnicas definidas en la convocatoria.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y JURADO

Artículo 10. Jurado
El jurado estará integrado por músicos y profesionales de reconocida trayectoria, designados por la Orquesta Sinfónica Nacional de Bolivia.

Artículo 11. Criterios de evaluación
La evaluación tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico.
b) Calidad de la interpretación musical.
c) Dominio estilístico.
d) Musicalidad y expresividad.
e) Pertinencia y adecuación del repertorio propuesto.

Artículo 12. Fallo del jurado
El fallo del jurado será definitivo e inapelable.

CAPÍTULO VI

RESULTADOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 13. Publicación de resultados
Los resultados del Concurso serán difundidos a través de los canales oficiales de la OSNB.

Artículo 14. Reconocimientos
El o la solista ganador(a) podrá ser invitado(a) a presentarse con la OSNB en conciertos oficiales, de acuerdo con la programación institucional.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Aceptación del Reglamento
La participación en el Concurso implica la plena aceptación de todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 16. Casos no previstos
Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la OSNB, cuyas decisiones tendrán carácter definitivo.

CAPÍTULO VIII

CRONOGRAMA

Artículo 17. Inscripción
La inscripción permanecerá abierta hasta el **21 de junio a horas 00:00 hora Bolivia**. El enlace al formulario correspondiente será publicado en los canales oficiales de la OSNB.

Artículo 18. Envío del material audiovisual
La fecha límite para el envío del material audiovisual será el **21 de junio**.

Artículo 19. Audición presencial
La audición presencial en la ciudad de La Paz se realizará el **23 de junio**, en el **Centro Sinfónico Nacional**.

CAPÍTULO IX

PRESENTACIÓN DEL SOLISTA GANADOR

Artículo 20. Conciertos
La presentación del o de la solista ganador(a) tendrá lugar los días **2 y 3 de diciembre de 2026**, en conciertos oficiales de la OSNB, los cuales contarán con registro audiovisual profesional.

Artículo 21. Gastos de traslado
Los costos de transporte hacia la ciudad de La Paz serán asumidos por el o la solista ganador(a).

Artículo 22. Ensayos
El o la solista ganador(a) deberá encontrarse disponible en la ciudad de La Paz durante la última semana de noviembre, a efectos de participar en los ensayos programados por la OSNB.

CAPÍTULO X

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL

Artículo 23. Requisitos técnicos
Los videos presentados deberán contar con adecuada calidad de imagen y sonido (concierto completo). Se aceptarán enlaces de plataformas digitales, tales como **YouTube** o equivalentes.

CAPÍTULO XI

CONTACTO E INFORMACIÓN

Artículo 24. Información de contacto
La convocatoria oficial incluirá la siguiente información:

a) Enlace al formulario de inscripción.
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfxbiJ3arin22OLx7b-EN_eox3Wz9FKI-LZorUqiM5_sqkCMQ/viewform?usp=publish-editor

b) Correo electrónico institucional.
sinfonicabolivia2019@gmail.com

c) Correo electrónico habilitado para consultas, aclaraciones y solicitudes de información complementaria.
concursoosnb2026@gmail.com